



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

4

Expte.2016/06927

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 69/2017

Montevideo, 28 AGO 2017

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 7/002/2016 efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por Resolución Ministerial Nº 713/2016, de 17 de junio de 2016 y modificativas Nos. 1227/2016 de 5 de setiembre de 2016, 1421/2016 de 4 de octubre de 2016 y 1590/2016 de 28 de octubre de 2016, para el suministro de terreno, diseño y construcción desde 20 hasta 40 viviendas, más estacionamientos exigidos por la normativa vigente y SUM en la localidad de Paysandú, departamento del mismo nombre;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de noviembre de 2016, se presentaron como oferentes las siguientes empresas: PERFORACIONES DEL LITORAL LIMITADA, JOSÉ CUJÓ SOCIEDAD ANONIMA y CONALCO SOCIEDAD ANONIMA;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, en informe de fecha 16 de enero de 2017 consideró que corresponde desestimar la oferta de la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. por incumplir con el artículo 21.2 del Capítulo III de la Sección IV del

Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que prevé que las viviendas para discapacitados se desarrollarán en un solo nivel y se ubicarán obligatoriamente en planta baja; así como también se deberá desestimar la oferta de la empresa CONALCO S.A. por tener puntajes insuficientes respecto al proyecto, es el caso del puntaje asignado al "partido arquitectónico" y a dos ítems de la resolución constructiva;

II) por su parte la oferta presentada por la empresa PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA. resulta manifiestamente inconveniente porque el valor promedio por vivienda ofertado supera ampliamente el valor ITOF que surge de la previsión presupuestal;

III) que se confirió vista a todos los oferentes del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones relacionado precedentemente, de conformidad con el artículo 67 del TOCAF;

IV) que la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. evacuó la vista manifestando que su oferta se adecúa a las exigencias esenciales del Pliego, cumpliendo cabalmente con la accesibilidad plena a la vivienda, en tanto incluye dos ascensores, y por otra parte la exigencia observada no constituye un requisito insubsanable;

V) por su parte, la empresa PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA. solicita se revea el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y se habilite una nueva instancia para compatibilizar su oferta y permitir la ejecución de la obra;

VI) que la empresa CONALCO S.A. peticiona la revisión del informe técnico realizado sobre su propuesta en los siguientes puntos: "Aspectos de implantación del proyecto en el predio, partido arquitectónico" y "Aspectos funcionales, resolución funcional de conjunto o de los edificios", numeral 2º", argumentando las razones por las cuales se elaboró el proyecto presentado;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en acta de 15 de febrero de 2017, ratifica las conclusiones consignadas en acta anterior, en tanto entiende que los agravios no son de recibo, pues se actuó conforme a las exigencias que surgen del Pliego aplicable;

VIII) que se confirió nueva vista a los oferentes en los términos legales, venciendo el término sin que se formularan nuevas observaciones;

IX) que remitidas las actuaciones a la Dirección Nacional de Vivienda, se dispuso habilitar el mecanismo de mejora de ofertas establecido en el art. 66 del TOCAF, en cuyo marco la ANV convocó a la empresa PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA;

X) que por nota fechada el 28 de marzo del corriente año, la citada empresa presentó mejora de oferta, manifestando que suministrará por el sistema de contrato "Llave en Mano" 40 viviendas, SUM en el predio padrón 11.841 del departamento de Paysandú, en un plazo de obra de 760 días corridos y un plazo total de 1125 días corridos, por un monto total de obra de \$ 110.774.681 (pesos uruguayos ciento diez millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta uno) IVA y todo otro tributo exigido por la legislación vigente incluidos, más el terreno por un monto de \$ 3.770.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos setenta mil), más un monto de Mano de Obra imponible máximo de hasta \$ 20.883.751 (pesos uruguayos veinte millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y uno);

XI) que en acta fechada el 28 de marzo de 2017 la ANV sugiere adjudicar la presente licitación a la oferta mejorada presentada por la empresa PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA., de lo cual se confirió vista a la interesada;

XII) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplicable así como en los artículos 27 y 68, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F. en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Recházase las ofertas de la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. por incumplir con el artículo 21.2 del Capítulo III de la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que prevé que las viviendas para discapacitados se desarrollarán en un solo nivel y se ubicarán obligatoriamente en planta baja; y de la empresa CONALCO S.A. por tener puntajes insuficientes respecto al proyecto, es el caso del puntaje asignado al "partido arquitectónico" y a dos ítems de la resolución constructiva.-

2º.- No hacer lugar a las peticiones presentadas por las empresas JOSÉ CUJÓ S.A. y CONALCO S.A., por los fundamentos que surgen de la presente.-

3º.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 7/002/2016, para el suministro de terreno, diseño y construcción desde 20 hasta 40 viviendas, más estacionamientos exigidos por la normativa vigente y SUM en la localidad de Paysandú, departamento del mismo nombre, a la oferta presentada por la empresa PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA. para la provisión de 40 viviendas, estacionamientos y SUM en



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

el predio padrón 11.841 del departamento de Paysandú, por un monto total de obra de \$ 110.774.681 (pesos uruguayos ciento diez millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta uno) IVA y todo otro tributo exigido por la legislación vigente incluidos, más el terreno por un monto de \$ 3.770.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos setenta mil), más un monto de Mano de Obra imponible máximo de hasta \$ 20.883.751 (pesos uruguayos veinte millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y uno); en un plazo de obra de 760 días corridos y un plazo total de 1125 días corridos. El precio ofertado se ajustará conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable a este llamado.-

4º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Programa 521 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

